



## Resolución Directoral Regional N° 0011 -2015-GORE-ICA/ORSLP



Ica, **18 AGO. 2015**

Visto el Informe N° 027-2015-ORSLP-AEC y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 010-2015-ORSLP, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 040-2006-GORE-ICA/GRINF, de fecha 19 de Julio 2006, se aprobó el Expediente Técnico integral de la Obra **"Mejoramiento del Abastecimiento del Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre - Nasca"** con un presupuesto total de S/. 4'389,040.49 Nuevos Soles, el cual fue modificado, debido a que el Valor Referencia de la obra tenía una antigüedad mayor de 02 Meses a la fecha de la convocatoria.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0059-2006-GORE-ICA/GRINF, de fecha 13 de Setiembre del 2006, se aprueba Nuevo Expediente Técnico actualizado por el monto de S/. 4'406,393.55, con un Valor Referencial de obra de S/. 3'996,688.49 para ejecutar la Meta:

#### PARTE CIVIL - SANEAMIENTO

- Construcción y Equipamiento Caseta de Bombeo del Pozo (01 unidad)
- Construcción y Equipamiento de Cámara de Rebombear N° 01 (01 unidad)
- Construcción de Cámara de Paso (R-60) (01unidad)
- Construcción y Equipamiento de Cámara de Rebombear N° 02 (R-300) (01 unidad)
- Línea de Impulsión tramos posos a cámara de paso (R-60) (3622.71 ml)
- Línea de conducción tramo cámara de paso R-60 a cámara de rebombear N° 02 (R-300) (7587.17ml)
- Línea de impulsión de R-300 a R - 1000 (Existente) (521-54 ml)

#### PARTE MECANICA ELECTRICA

##### A) CAMARA DE REBOMBEO N° 01 Y POSO PAJONAL

- Implementación de 9.10 Km de red aérea con conductor AAAC 120 mm<sup>2</sup> en doble terna y 1.76 Km de conductor AAAC - 35 M2 en simple terna y la instalación de 02 Subestaciones aéreas bipostes con transformador de 100 KVA.

##### B) CAMARA DE REBOMBEO N° 02.

- Implementación de 20 mts. De línea aérea en 10 KV y la instalación de una Subestación aérea bipostes con transformador de 100 KVA.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 0105-2006, de fecha 07 de Noviembre 2006, el Gobierno Regional Ica, AUTORIZÓ a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Ica, efectuar el giro de S/. 4'236,489.80, a nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios S/ 685,396.00, Canon y Sobre Canon S/. 1'742,982.79 y Donaciones y transferencias S/. 1'808,111.00, para ejecutar la obra acerca de Servicios de Gestión y Otros Servicios de Apoyo proporcionados por la UNOPS. En cumplimiento a dicha disposición la Oficina Regional de Administración, giró a nombre del PNU el monto de S/. 4'194,220.32, con C/P N° 057, 143, 144 año 2006 C/P N° 048, 049 año 2007; cuyos gastos deberán ser informados mediante Rendición documentada para su revisión.



Que, la meta programada materia del convenio suscrito, no fue concluida por la UNOPS, por esta razón el Gobierno Regional Ica, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0141-2009-GORE-ICA/GRINF, de fecha 03 de Diciembre del 2009, aprobó un nuevo Expediente Técnico por el monto de S/. 120,668.45, con un Valor Referencial de obra de S/. 88,368.45, para terminar la meta pendiente de culminación en la Estructuras Hidráulicas e Instalaciones Eléctricas de Transformadores de Distribución para la puesta de servicio.



## Resolución Directoral Regional N° 0011 -2015-GORE-ICA/ORSLP

Que, para el término de la meta, el Gobierno Regional de Ica, según el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2009-GORE-ICA/GSRN, de fecha 29 de Diciembre del 2009, suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría N° 01-2009-GORE-ICA, con la Empresa M & L CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, representado legalmente por el Ing. Martín Jesús Euribe Calderón, por el monto de S/. 88,368.45 Nuevos Soles.

Que, concluidos los trabajos faltantes, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0283-2011-GORE-ICA/GRINF, de fecha 29 de Diciembre del año 2009, aprobó la Liquidación del Contrato de Consultoría la misma que determina un costo total ascendente a S/. 88,243.25 y un saldo a favor del Consultor de S/. 14,773.41, cancelado con C/P N° 2088, de fecha 24 de Setiembre 2012, reconocido como devengados con Resolución Directoral Regional N° 0163-2012-GORE-ICA/OREDM.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera, quien con informe N° 002-2015-ORSLP/AEC, de fecha 24 de Marzo del 2015, remite la Liquidación Financiera, recomendando a la Oficina de Contabilidad, rebajar de la Cuenta **1501.080501** Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – por Contrata, el monto de S/.88,243.84, de la Cuenta **1501.080502** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Personal, el monto de S/. 10,200.00, de la Cuenta **1501.080503** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 2,259.07 y de la Cuenta **1501.080504** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 60.00, con **Cargo** a la Cuenta **1501.0305** Edificios y Estructuras - Estructuras - Agua y Saneamiento, por el importe de S/.100,762.91,debiendo deducir porcentaje de Depreciación y Amortización,

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo a través de la Oficina de Contabilidad, rebajar de la Cuenta **1501.080501** Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – por Contrata, el monto de S/.88,243.84, de la Cuenta **1501.080502** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Personal, el monto de S/. 10,200.00, de la Cuenta **1501.080503** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Bienes, el monto de S/. 2,259.07 y de la Cuenta **1501.080504** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Administración Directa – Servicios, el monto de S/. 60.00, con **Cargo** a la Cuenta **1501.0305** Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento, el monto de S/.100,762.91, debiendo deducir el porcentaje de Depreciación y Amortización Acumulada.

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004 y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 12 de Junio del 2015, que delega al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, aprobar la Liquidación Financiera que se presente.



Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0120-2015-



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Directoral Regional N° 0011-2015-GORE-ICA/ORSLP

GORE-ICA/PR.de fecha 17 de Marzo del 2015, que designa al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 010-2015-ORSLP perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 18 Saneamiento	
<b>PROGRAMA</b>	: 040 Saneamiento	
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0088 Saneamiento Urbano	
<b>PROYECTO</b>	: 2.036753 Mejoramiento del Abastecimiento de Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre – Nasca.	
<b>COMPONENTE</b>	: 2.000375 Construcción de Sistema de Agua.	
<b>OBRA</b>	: <b>Mejoramiento del Abastecimiento de Agua Potable en los Distritos de Nasca y Vista Alegre – Nasca.</b>	
<b>META</b>	: Culminación de los trabajos en las Estructuras Hidráulicas, Culminación de Instalaciones Eléctricas,	
<b>MOD. DE EJECUCIÓN</b>	: Contrata	
<b><u>PRESUPUESTO PROGRAMADO</u></b>		<b><u>PRESUPUESTO EJECUTADO</u></b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 120,770.51	
<b>VALOR REF. DE OBRA</b>	: S/. 88,368.45	S/. 88,243.84
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	: S/. 28,700.00	12,519.07
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	: S/. <u>3,600.00</u>	
<b>TOTAL</b>	<b>120,770.51</b>	<b><u>100,762.91</u></b>
<b>ANALISTAS</b>	: Ing. Rony Aldo Cáceres Junes Ing. Juan Edwin Luna Arce Ing. Armando Saúl Chavez Espinoza	
<b>UBICACIÓN</b>	: Distrito : Vista Alegre Provincia : Nasca Región : Ica	
<b>AÑO</b>	: 2009	

La presente Liquidación tiene la condición de carácter Parcial, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo ésta ultima efectuar la rebaja Contable de la Cuenta **1501.080501** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - por Contrata, el monto de S/. 88,243.84, de la Cuenta **1501.080502** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Administración Directa - Personal, el monto de S/. 10,200.00, de la Cuenta **1501.080503** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 2,259.07 y de la Cuenta **1501.080504** Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 60.00, con Cargo a la Cuenta **1501.0305** Edificios y Estructuras - Estructuras - Agua y Saneamiento, el monto de S/. 100,762.91, debiendo deducir el porcentaje de Depreciación y Amortización Acumulada.



31  
36  
35  
e



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Directoral Regional N° 0011 -2015-GORE-ICA/ORSLP

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Gobierno Regional de Ica, a través de la Oficina Regional de Administración debe de solicitar al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, la Rendición Documentada del Gasto, por el monto transferido de S/. 4'194,220.32 Nuevos Soles.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Nasca, a la Sub Gerencia de Obras, entre otras.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN  
Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS  
  
ARQ. OSWALDO MOISES SARDÓN PONCE  
DIRECTOR REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION**  
**DOCUMENTARIA**

Ica, 20 de Agosto 2015  
Oficio N° 0981-2015-GORE-ICA/UAD  
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION


Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORSLP.

N° 0011-2015 de fecha 18-08-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
Unidad de Administración Documentaria

  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (c)